



# AG-F-30-2020

## Banca de Desarrollo

FISCALIZACIÓN

<b>Proceso</b>	Otorgamiento de Crédito, Gestión de Puntos de Venta.
<b>Subproceso u actividades</b>	Otorgamiento de Crédito
<b>Dependencias que participan</b>	Dirección de Desarrollo y Mujer, Zonas Comerciales, Segmento Micro y Pequeña Empresa.
<b>Muestra visita a puntos de venta u otros</b>	<p>La muestra considera operaciones de crédito de 28 oficinas, con la siguiente distribución:</p> <p>FCD (colones): 10 operaciones de crédito  FCD (dólares): 10 operaciones de crédito  FOFIDE (colones): 20 operaciones de crédito  FONADE (colones): 10 operaciones de crédito (Junta Rural)  FONADE (colones): 10 operaciones de crédito (Desarrollo)  FONADE (colones): 12 operaciones de crédito (Cobro Avales)</p>
<b>Período de evaluación</b>	Del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo del 2020
<b>Generalidad</b>	<i>El estudio considera el cumplimiento de la Ley 9274 y su Reglamento, en torno a la administración y colocación de los fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo por parte del Banco, así como el diseño, implementación y mantenimiento de elementos de control en los fondos.</i>
<b>Objetivo(s) del Estudio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Verificar si el Segmento del Micro y Pequeña Empresa y los puntos de venta administran y colocan los fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo de acuerdo con los lineamientos que establece la Ley 9274 Reforma Integral de la Ley 8634 del Sistema de Banca para el Desarrollo y su Reglamento.</li> <li>➔ Verificar si los puntos de venta y la Unidad de Cobro Judicial realizan el cobro de operaciones de crédito de FONADE de acuerdo con lo que establece la Ley 9274 Reforma Integral de la Ley 8634 Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo.</li> </ul>
<b>Objetivos Institucionales relacionados</b>	Impulsar la productividad y eficiencia.
<b>Principales Hallazgos</b>	
<p><i>El estudio examina el cumplimiento por parte del Banco de los lineamientos que establece la Ley 9274 Reforma Integral de la Ley 8634 del Sistema de Banca para el Desarrollo y su Reglamento, en torno a la administración y colocación de los fondos por medio de las oficinas de todo el país. Además, considera la gestión de cobro que realizan las dependencias encargadas de los avales de Fondo de Nacional de Desarrollo.</i></p> <p><i>El Sistema de Banca para el Desarrollo se crea con el fin de impulsar proyectos productivos, viables, acordes con el modelo de desarrollo del país, así como coadyuvar el desarrollo productivo de sus diferentes regiones y fomentar el microcrédito; para esto, requiere de los operadores financieros, tales como el Banco para llegar a todos los microempresarios del territorio nacional, en igualdad de condiciones.</i></p> <p><i>Los resultados obtenidos producto de esta evaluación son los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➔ La Dirección de Desarrollo y Mujer y el Segmento de Micro y Pequeña Empresa realizan acciones para cumplir con las responsabilidades que le competen, como la aprobación anual de los objetivos, metas y programas del FOFIDE, FCD y FONADE.</li> </ul>	

- ➡ *La Dirección Corporativa de Finanzas y la Dirección de Tesorería realizan acciones para cumplir con las responsabilidades que le competen respecto a la creación, contabilización, inversión y custodia de los fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo.*
- ➡ *La colocación de recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo se realiza acorde con los lineamientos que establece la Ley y su Reglamento.*
- ➡ *La totalidad de las operaciones revisadas con gestión de cobro de avales ante el Fondo Nacional de Desarrollo cumple con los lineamientos establecido en la Ley y cuentan con acciones por parte del Banco.*

La Dirección de Desarrollo y Mujer debe instaurar un control que asegure el cumplimiento de endeudamiento máximo que establece el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, respecto a las aprobaciones de créditos que realizan las Zonas Comerciales.